

Ciudad de México, a 6 de enero de 2025.

Versión estenográfica de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenos días. Siendo las 11 horas con 23 minutos del 6 de enero del 2025, se les da la bienvenida a la primera sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Y para efectos de dar inicio a la sesión, le solicito a la Secretaría Técnica que verifique el quórum.

David Gorra Flota: Comisionados, buenos días. Para la verificación del quórum, les pido por favor que manifiesten su participación de viva voz.

Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la participación virtual del comisionado Camacho y la presencia en la sala de los comisionados Robles, Díaz y Juárez, tenemos quórum para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, secretario.

David Gorra Flota: Pasamos a la aprobación del orden del día, que fue debidamente circulado con la convocatoria y le solicito recabar directamente la votación, secretario.

Comisionado, se recaba votación del orden del día.

Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el orden del día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, secretario.

Pasamos al numeral I.1 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifique el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2025.

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él señale para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, comisionado Juárez. Muy buenos días, señores comisionados, colegas del Instituto. En efecto, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se somete a su amable consideración la modificación al Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2025, el cual fue aprobado por este Pleno el 4 de septiembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del mismo año.

Para este efecto, los 30 días hábiles para la solicitud de inclusión de bandas de frecuencias y coberturas geográficas adicionales o distintas, que señala el citado artículo, concluyeron el 7 de noviembre de 2024 y nos encontramos dentro de los 30 días hábiles siguientes para su aprobación, los cuales vencen el próximo 7 de enero.

Para la elaboración del proyecto que nos ocupa, se valoraron un total de 410 solicitudes de inclusión presentadas en el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 7 de noviembre de 2024, 392 para el Servicio Público de Radiodifusión y 18 para el Servicio Público de Telecomunicaciones.

Adicionalmente, se analizó la inclusión de 199 frecuencias y canales solicitados por la Unidad de Competencia Económica, de los cuales 64 corresponden al Servicio de Radiodifusión Sonora en FM y 135 al Servicio de Televisión Digital Terrestre.

Así, el proyecto que nos ocupa contempla la inclusión de 7 frecuencias para el Servicio de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada, 66 frecuencias para el Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, así como 25 canales de Televisión Digital Terrestre, por lo que, en adición a lo previsto en la primera emisión en el programa 2024, se incluyen en total 160 frecuencias y canales, 31 para AM, 89 para FM y 40 para Televisión Digital Terrestre.

El proyecto que se somete a su consideración no contempla la inclusión de nuevas bandas de frecuencia para el Servicio de Telecomunicaciones. El proyecto tampoco prevé la modificación a los plazos aprobados para la presentación de solicitudes de concesión para el Servicio de Radiodifusión para Uso Público y Uso Social, los mismos que quedan de la siguiente forma: para uso público del 30 de septiembre al 14 de octubre de 2024, también para el Servicio Público del 3 al 14 de marzo de 2025, para uso social del 2 al 13 de junio de 2025, uso público, segundo periodo, del 1 al 12 de septiembre de 2025 y uso social del 6 al 17 de octubre de 2025. Del 3 al 14 de noviembre también para públicas que no hayan sido solicitadas en los plazos anteriores.

Es importante también señalar que, en adición al proyecto que se circuló con anterioridad, se han realizado adecuaciones al mismo para reflejar la publicación realizada el 20 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica.

Por lo tanto, con el objeto de realizar un mayor estudio de las bandas de frecuencia respecto a las modalidades de uso y servicios, y toda vez que no responden a solicitudes de inclusión de particulares, se eliminan las bandas de telecomunicaciones que se incluían en el proyecto previamente circulado para uso comercial, público, social y privado, quedando únicamente lo aprobado por este Pleno el 4 de septiembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del mismo año.

De no existir inconveniente, estas modificaciones se presentarán en la versión de engrose del presente acuerdo.

Finalmente, aprovecho la ocasión para agradecer los valiosos comentarios recibidos de las oficinas de los señores comisionados para la integración del proyecto, así como a los insumos y la participación por parte de la Unidad de Competencia Económica y de la Unidad de Concesiones y Servicios y, por supuesto, siempre a los amables comentarios de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Sería cuanto, señores comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Alejandro.

Esta es su consideración, comisionados. Tiene la palabra el comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, comisionado Juárez.

Para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor del presente acuerdo, mediante el cual se lleva a cabo la modificación al Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2025 y con la cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, me gustaría resaltar que la publicación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias constituye un pilar estratégico para incrementar la asignación del espectro disponible destinado a la provisión de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

En este caso particular, de los servicios de radiodifusión sonora en AM y FM, así como de televisión digital terrestre, promoviendo así los distintos usos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y con ello poder contribuir de manera significativa a la expansión de la cobertura y la penetración de estos servicios esenciales en nuestro país.

En este sentido, esta modificación del programa que responde a los tiempos mandados por la ley, da respuesta a todas las manifestaciones de interés, materializando el objetivo muy importante de contribuir a la identificación de la disponibilidad espectral en el compromiso de poner a disposición del mercado y de la sociedad en su conjunto, el espectro radioeléctrico requerido, haciendo un uso eficiente del mismo y maximizando los beneficios para los usuarios finales, al atender demandas clave de cobertura y calidad.

Asimismo, se establece que con el fin de procurar el acceso al espectro para estaciones sociales, comunitarias, indígenas y afromexicanas, el plazo para que las personas interesadas soliciten una concesión para uso social, comunitaria, indígena o afromexicana, sea en cualquier día hábil de conformidad con el calendario anual de labores del instituto.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del presente acuerdo, incluyendo las modificaciones anunciadas.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, comisionado Díaz. Sigue su consideración, comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica Yo también... Ah, tiene la palabra el comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, comisionado Juárez.

Primero, reconocer la labor desarrollada por la Unidad de Espectro Radioeléctrico para dar cumplimiento a lo que mandata el artículo 59 de nuestra ley, a efecto de expedir el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia en los términos como se nos está presentando el proyecto, y es que en efecto, el artículo 59 de la ley dispone y da la obligación legal a este Instituto para expedir a más tardar el 31 de diciembre de cada año el Programa de Bandas de Frecuencias con las bandas o segmentos de bandas de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrían asignarse directamente según corresponda, y contendrá al menos los servicios que pueden prestarse a través de dichas frecuencias o bandas de frecuencias, su categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas.

Por su parte, también la ley nos mandata en su artículo 60 que el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia deberá atender los siguientes criterios: valorar las solicitudes de bandas de frecuencia, categoría, modalidades de uso y coberturas, propiciar el uso eficiente del espectro eléctrico, el beneficio del público usuario, el desarrollo de la competencia y la diversidad de introducción de nuevos servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como promover la convergencia de redes y servicios para lograr la eficiencia en el uso de infraestructura y la innovación en el desarrollo de las aplicaciones.

Además, el artículo 61 de nuestra ley prevé que cualquier interesado podrá solicitar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Frecuencias, que se incluyan bandas de frecuencias y coberturas geográficas adicionales o distintas a las que ya están contempladas. Y en estos casos, la autoridad, como así ya lo ha indicado la unidad, resolverá lo conducente en un plazo que no excederá los 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo anterior.

Lo anterior, en razón que constituye un acto público de carácter programático, que es atribución por parte del Instituto su expedición con la finalidad de otorgar certeza respecto a las bandas de frecuencia de espectro determinado que sean objeto de licitación o que podrían asignarse directamente, así como la integración de los servicios que pueden prestarse a través de dichas frecuencias.

Inclusive, con la participación social al valorarse en el proyecto de las solicitudes de inclusión de distintas bandas o adicionales a las publicadas en el programa 2025, se cumple con el artículo 61 de la ley, dando con ello la oportunidad a las personas interesadas de manifestar su interés por alguna de ellas.

Así, la emisión de este programa pretende la participación social mediante la presentación de solicitudes, el uso eficiente del espectro y la convergencia de redes y servicios para lograr la eficiencia en el uso de infraestructuras.

Además, es importante recalcar que en la iniciativa de decreto que dio origen a la ley, se señaló que el espectro radioeléctrico constituye el elemento primario e indispensable de las comunicaciones inalámbricas y que es un recurso extremadamente escaso y de gran valor, por lo que su planificación constituye una de las tareas más relevantes del Estado.

De igual forma, la iniciativa establece la planificación del espectro mediante la emisión de este Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia por parte del Instituto, y señala que en este programa se establecerán año con año los recursos espectrales que se pondrán a disposición del sector, así como el uso que se le asignará, ya sea comercial, público, social o privado.

Por ello, entendiendo la importancia que representa este programa y que es una obligación legal, el Instituto expide los programas en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

Cabe mencionar, y no pasa desapercibido, que el pasado 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, mediante el cual, como señala la propia reforma en su artículo décimo primero transitorio, el Instituto continuará en funciones como un órgano autónomo constitucional. Hasta en tanto, transcurre el plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia, y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Así, tenemos que a la fecha del día de hoy que se emite este proyecto, no hay una legislación secundaria por parte del Congreso, por lo que este Instituto resulta competente para la emisión de este programa y cumple con lo mandatado en la propia Reforma Constitucional de diciembre de 2024, así como con la ley vigente en la materia.

Por lo anterior, y en tanto se cumple con todos los requisitos técnicos, regulatorios y jurídicos aplicables en la elaboración del proyecto, adelanto que mi voto será a favor del proyecto presentado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, comisionado. Tiene ahora la palabra el comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, comisionado Juárez. Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración tiene por objeto la modificación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2025, el cual se ajusta a las estrategias de planificación del espectro radioeléctrico del Instituto, con base en la regulación nacional e internacional, así como el estado de estandarización y de las tecnologías disponibles en México.

Cabe resaltar que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica, mediante el cual, de conformidad con lo previsto en el artículo décimo primero transitorio, se extinguirá el Instituto Federal de Telecomunicaciones como un órgano constitucional autónomo en un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión respectivamente, que el Congreso de la Unión expida, por lo cual, los actos emitidos por el Instituto con anterioridad a la entrada en vigor del decreto referido continuarán surtiendo todos sus efectos legales en términos de lo señalado en el artículo décimo primero transitorio antes mencionado.

Con la modificación del PABF 2025 se brindará certidumbre jurídica considerando que, al momento de dictarse el presente acuerdo, el Congreso de la Unión no ha emitido la legislación secundaria referida, por lo que este Instituto resulta competente para la emisión del PABF 2025.

Finalmente, no omito señalar que con la emisión de este programa se ponen a disposición diversas bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico en distintas zonas del país con el fin de ampliar la cobertura, mejorar la calidad de los servicios y hacer un uso más eficiente del espectro.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también adelanto que mi voto será a favor de este acuerdo.

Además de ser una obligación legal de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, se emite en términos sin observancia de la propia reforma constitucional publicada el 20 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

Como ya se ha señalado, aún se tendrán que emitir, en su caso, las leyes secundarias en estas materias. Y, también señalo que, estoy de acuerdo con

los cambios que ya han sido anunciados a través de la exposición por parte del titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionado, se recaba votación del asunto I.1.

Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 11 horas con 41 minutos del día de su inicio.

Gracias.

Finaliza el texto de la Versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 6 de enero de 2025.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2025/01/23 10:50 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 158778
HASH:
FFE8B37516276F44091F1F11E308055D6E86FC02DFD1CF
A8ACC8470AAB239188